

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—  
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y  
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un  
año, 100.

No se sirve suscripcion ni pe-  
dido cuyo importe no se haya  
satisfecho.

# LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-  
ministracion. Ponciano, núme-  
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.  
Cuando la suscripcion se sa-  
tisfaga en sellos, para mayo-  
seguridad, la carta vendrá cerr-  
tificada.—No se devuelve nin-  
gun escrito.

ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DEL PUERIO DE SANTA MARÍA.

**DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.**

Lúnes 19 de Junio de 1871.

## SUMARIO.

ADVERTENCIA.—Sección Doctrinal.—Juzgue cada cual.—Visita de  
S. M. el Rey á la Escuela Normal central.—Noticias varias.—  
Correspondencia extranjera.—Conocimientos útiles.—La aristo-  
cracia de los Estados Unidos.—Sección oficial.—Vacantes en las  
provincias de Alicante y Barcelona.—Anuncio.

## ADVERTENCIA.

*Los suscritores que se hallan en descubierto,  
ó cuyo abono termina en fin de este mes, si no  
quieren experimentar retraso en el recibo del pe-  
riódico, procurarán remitir oportunamente el im-  
porte del trimestre ó trimestres vencidos y el de  
la renovacion, pues desde el próximo mes sólo  
serviremos las suscripciones pagadas. Los que por  
falta de giro ú otra circunstancia no puedan ha-  
cerlo avisarán anticipadamente á esta Adminis-  
tracion.*

## SECCION DOCTRINAL.

### JUZGUE CADA CUAL.

En el artículo anterior recordábamos de pro-  
pósito el origen de la enojosa cuestion que nos  
ocupa, provocada por la intemperancia de los  
*Anales*, en su persistente manía de atacar ruda  
y violentamente cuantas disposiciones proceden  
del Ministerio de Fomento y de la situacion polí-  
tica creada en nuestro país después de la Revo-

lucion de Setiembre. Hicimos constar tambien  
que el hecho á que *LA IDEA* se referia era per-  
fectamente exacto, hasta el punto de que los  
*Anales*, como verán nuestros lectores, no ha  
podido menos de confesarlo. Verdad es que este  
periódico, al dar sus explicaciones, prefiere de-  
tenerse en herir la personalidad de nuestro Di-  
rector—al que no han de alcanzar, créanos el  
Sr. Carderera, los insidiosos ataques de su pe-  
riódico—á contestar cumplida y satisfactoria-  
mente, como debíamos esperar, á los puntos  
concretos de esta cuestion.

Dice los *Anales*:

«Estos fondos procedian de la consignacion para  
los gastos ordinarios y de las economias hechas, rete-  
nidas á cuenta de los 300,000 rs. anuales que el Ayun-  
tamiento debia satisfacer con destino á edificios de Es-  
cuela. Su administracion é inversion estaba á cargo  
única y exclusivamente de la Comision régia, la cual  
los tenia confiados á un depositario responsable con  
fianza pecuniaria.

De cometerse abusos, que es una indignidad el  
imaginarlo siquiera, deberia ser necesariamente por  
los individuos de la Comision ó por personas extrañas  
con anuencia y complicidad de los mismos, prestán-  
dose á ello en ambos casos el depositario, exponiendo  
cándida y generosamente los fondos de que era res-  
ponsable.»

Vamos á contestar por partes, limitándonos  
hoy al primer punto; esto es, á si podia ó no re-  
tenerse *legalmente* esa crecida suma.

No sabemos si la Comision régia, creada por  
Decreto de 4 de Marzo de 1857, recogió la he-  
rencia que la dejara la que existía ya en 1852,  
y, por cierto, que el Sr. Carderera, Inspector  
general en aquella época, y como tal visitador  
de las escuelas públicas de Madrid, podria decir,  
mejor que nosotros, las dificultades con que  
tropezaba el Presidente de la Comision para re-

mitir al Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo centro dependía entonces la enseñanza, la cuenta documentada de los ingresos y gastos de los fondos destinados al sostenimiento de las escuelas.

Nosotros sólo sabemos que se propuso la separación de un empleado de los de mayor categoría, mientras se aclaraban ciertas cuestiones sobre expendición y compra de libros, á cuyo objeto venían destinándose algunas sumas desde 1850, sin que los comprobantes, así como de otros gastos menores, aparecieran en aquellas cuentas.

— Pero, á juzgar por la contestación de los *Anales*, el Sr. Carderera ha prescindido cuidadosamente de la Comisión régia que existía en 1852, refiriéndose, según parece, á la nueva Corporación del mismo nombre, creada, como hemos dicho, por Decreto de 4 de Marzo de 1857. En efecto, en este Decreto se disponía lo siguiente:

«Art. 5.º El Ayuntamiento, además de la consignación para los gastos ordinarios de la Dirección, inspección, personal y material de las escuelas, incluirá anualmente en el presupuesto municipal la partida de los 300.000 reales, con destino á la adquisición y construcción de edificios.»

Art. 6.º Los créditos del Ayuntamiento en favor de las escuelas se destinarán á igual objeto.»

El Ministerio de Fomento consignó también á este fin otros 300.000 reales en el presupuesto general.

Ahora bien, ni el Ministerio cumplió lo que había ofrecido, ni el Ayuntamiento pudo entregar, á pesar de su buen deseo, los quince mil duros que debiera haber consignado anualmente en su presupuesto, según el artículo 5.º del citado Decreto. Y decimos, á pesar de su buen deseo, por que el Ayuntamiento, en medio de sus apuros, ofreció en Octubre de 1857 ceder en propiedad á la Comisión régia una de sus fincas con el exclusivo objeto de establecer escuelas, siempre que la cantidad en que se justificara la casa se le admitiera en parte de pago de los referidos 300.000 reales. Esto prueba evidentemente que el Municipio de Madrid hizo lo posible, en medio del estado angustioso de sus fondos, por contribuir á mejorar la enseñanza pública, facilitando terrenos para la construcción de escuelas-modelos, como le pedía la Comisión régia. ¿Qué hizo por su parte el Ministerio de Fomento? Apremiar al

Ayuntamiento previniéndole que si en un plazo muy limitado no se hacía entrega á la Comisión régia de los 300.000 reales, facilitando además solar donde construir el edificio modelo, se anularía la concesión del subsidio sobre fondos generales. Y, en efecto, como si ese fuera el propósito de tan apremiante orden, cuando la Comisión régia reclamó del Ministerio esa suma, se le contestó que no era posible hacer uso de créditos concedidos en años anteriores, y cuyo presupuesto se hallaba ya cerrado, sin que tampoco pudiera facilitarse por el Gobierno cantidad alguna, interin el Ayuntamiento no contribuyera con otras sumas para el expresado objeto. ¿Quién fué más conciliador y mostró mejores deseos en favor de la enseñanza pública de Madrid, el Ayuntamiento que ofrecía sus fincas, ó el Ministerio que retiraba su subvención? Y eso que el Municipio tenía sobrado fundamento para recelar del éxito en la construcción de locales de escuela, visto el resultado, poco satisfactorio, que ofrecía el edificio levantado en el barrio de Chamberí.

¿Tenía, pues, derecho la Comisión régia para retener, ni aun bajo ese pretexto, con manifiesta infracción de la Ley de Contabilidad, cantidad alguna procedente de presupuestos cerrados? Si el Ministerio se había negado á entregar los 15.000 duros, fundado precisamente en ese precepto legal, ¿cómo se permitió á la Comisión régia retener esas cantidades? Y no se crea que las economías á que se refiere los *Anales* componían una cifra insignificante; pues, de los 118.224 escudos que existían en caja en Enero de 1869, cuando el Ayuntamiento de Madrid se incautó de todos los papeles, efectos y caudales de la citada Comisión, correspondían 106.935'391 escudos á los presupuestos anteriores á 1864. Es decir que en 1864 podía disponer esta Corporación de una suma próximamente de 54.000 duros, cantidad bastante para construir, por lo ménos, una escuela-modelo, sobre todo si se aprovechaba de los solares que el Ayuntamiento había ofrecido. ¿Por qué no lo hizo? No lo sabemos; tal vez los *Anales* pueda indicar la causa, porque su Director, el Sr. Carderera, tuvo grande intervención en este asunto por el cargo que desempeñaba en el Ministerio de Fomento, de cuyo centro dependía exclusivamente esta Corporación. Por hoy bastan estas ligeras indicaciones sobre la pro-

cedencia de los 60 ó 70.000 duros que retuvo *ilegalmente* la Comision régia, no sabemos *dónde*, como manifestaremos en otro artículo. Queda demostrado, según decíamos en el número anterior, que los *Anales*, al ocuparse de este asunto, que conoce á fondo, ha ocultado cuidadosamente la verdad, y ha guardado prudente silencio sobre algunos puntos que son del mayor interés en la cuestión de que se trata.

#### VISITA DE S. M. EL REY A LA ESCUELA NORMAL CENTRAL.

S. M. el Rey visitó el martes último la Escuela normal central de Maestros, sorprendiendo agradablemente al Director y Profesores que se hallaban examinando de prueba de curso á sus respectivos discípulos.

S. M. recorrió todas las dependencias del Establecimiento, enterándose con especial interés de las necesidades del mismo, y manifestando gran complacencia al oír las explicaciones del Sr. Director, D. Jacinto Sarrasí, sobre el número de alumnos matriculados, asignaturas que tienen á su cargo los profesores, horas de clase, grados de la enseñanza y objeto principal de la Escuela.

Detúvose S. M. algún rato en el Gimnasio, presenciando los difíciles ejercicios que con gran seguridad y limpieza ejecutaron los discípulos del Sr. D. Manuel Arellano, profesor especial de esta enseñanza. Pasó luego á la clase de dibujo, y examinó con el mayor detenimiento los trabajos que habia en la sala y los ejecutados por los obreros que, durante las primeras horas de la noche, reciben las lecciones del profesor de dibujo de la Universidad Central, D. Manuel Criado y Baca, Director del centro de instrucción popular, establecido en dicho local.

El Brigadier Sr. D. Agustín Búrgos, que acompañaba á S. M., manifestó también la importancia que daba á las Escuelas Normales, cuyo profesorado, dijo, tiene hoy las llaves de la felicidad de la Nación.

Al terminar la visita, S. M. se fijó en tres alumnos de la Escuela que vestían el honroso uniforme de la Guardia Civil, y dirigiéndose á ellos les hizo diferentes preguntas á que contestaron los Guardias profundamente conmovidos. El Sr. Brigadier Búrgos les expresó entonces en sentidas y cariñosas frases cuánto le halagaba el que en la matrícula de tan importante Establecimiento de enseñanza figurasen los nombres de individuos del ejército.

El resultado, pues, de la visita de S. M. fué altamente satisfactorio para el Director, Profesores y alumnos. La Escuela normal central guardará eterno recuerdo de la honrosa distinción que S. M. le ha dispensado.

Nosotros sólo diremos que los Reyes que así obran son los llamados á labrar la ventura de sus pueblos.

#### NOTICIAS VARIAS.

Publicamos con viva satisfacción las nuevas órdenes de pago que se han circulado por el Ministerio de Hacienda á las provincias siguientes:

Huelva, con fecha 3 de Junio	58.490'50
Huesca, id. id.	133.353'27
Soria, 10 id.	36.417'17
Albacete, id. id.	83.456'31
Cáceres, id. id.	39.215'03
Id. id. id.	92.130'13
Logroño, 12 id.	66.007'48
Zamora, 13 id.	15.480'57
Jaen, id. id.	126.992'57
Segovia, 16 id.	83.220'50

TOTAL..... 734.763'53

Como observarán nuestros lectores, el Decreto de 21 de Enero, que tan legítimas esperanzas hizo concebir al Magisterio, á pesar de los esfuerzos que por arrebatarlas han hecho algunos periódicos de oposición sistemática, ha empezado ya á producir sus beneficios efectos en un gran número de provincias, y abrigamos la firme seguridad de que seguirán circulando las órdenes, á medida que las liquidaciones se terminen.

Hasta ahora las provincias afortunadas son: Guipúzcoa, Lugo, Badajoz, Gerona, Cádiz, Tarragona, Alicante, Ciudad-Real, Teruel, Almería, Castellon, Murcia, Guadalajara, Sevilla, Huelva, Huesca, Soria, Albacete, Cáceres, Logroño, Zamora, Segovia y Jaen. ¡Y, sin embargo, por haber calificado LA IDEA de *memorable* el Decreto del Sr. Zorrilla incurrimos en el desagrado hasta de nuestros propios compañeros! Ya irán conociendo los Maestros quiénes son sus verdaderos y falsos enemigos.

Por el Ministerio de Fomento se ha resuelto ascender al núm. 70 del escalafon de antigüedad de profesores á D. Carlos Siloniz, entendiéndose que le corresponde con fecha 2 de Noviembre de 1868; á D. Eugenio Rivera, con la de 13 del mismo mes y año; á D. José Gómez Alamar, con la de 23 del mismo; á D. Miguel Lopez Redondo, en 25 de 1869; á D. Pedro Romero, en 26 de Junio del mismo año; á D. Antonio de Coca, en igual fecha; á D. Felipe Verges, en 1.º de Noviembre de 1869; á D. Domingo Ramon Domingo, en 24 del mismo mes y año, y á D. Juan Mager y Jaime, en 26 de Enero de 1870; con arreglo á cuyas fechas ha de expedirse á cada uno el correspondiente título de ascenso y han de percibir lo que tienen devengado por el aumento de 500 pesetas anuales.

Ha sido comisionado para que estudie la organización de las Universidades alemanas y los progresos científicos de la enseñanza superior, y con especialidad los correspondientes á las ciencias médicas, el catedrático de medicina y ex-diputado á Cortes Don Santiago Gonzalez Encinas.

Ha sido nombrado director de la escuela de Bellas Artes de Granada D. Miguel Marin, propuesto en primer lugar por la Academia respectiva.

Ha sido aprobado el Tribunal para las oposiciones á las cátedras de Psicología y Lógica de los Institutos de Granada, Málaga y Jaen, cuyos individuos son: D. Rafael García Alvarez, D. Ignacio Cantero y Don Luis Enrique Muñoz Cobos, Directores respectivamente de los mencionados Institutos; D. Pedro Guevara, D. Justo de la Riva Otero, D. Romualdo Alvarez y D. José María Sevilla, catedráticos de la asignatura en los Institutos de Almería, Córdoba, Cádiz y Albacete; D. José Somoza y Llano, catedrático de Metafísica de la Universidad de Granada, y D. Miguel Vázquez Baños, Profesor privado de la asignatura.

El día 24 del corriente se inaugura en Santoña el magnífico centro de enseñanza de San Juan Bautista, costado y sostenido por D. Juan Manuel Manzanedo. Este saldrá en breve de Madrid con objeto de asistir al acto.

Nos escriben de la provincia de Málaga rogándonos que llamemos la atención del Sr. Ministro de Hacienda para que dé la orden de pago á los maestros, que se encuentran en una situación sumamente angustiosa. Si las liquidaciones están corrientes, abrigamos completa seguridad de que en breve circularán las órdenes oportunas para que tenga cumplido efecto, como se ha hecho ya en un gran número de provincias, el decreto de 21 de Enero.

Ha fallecido el catedrático de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Tudela, D. Eduardo Matilla.

De las 159 escuelas anunciadas en 30 de Noviembre último en la provincia de Huesca, sólo se han provisto: en el mes de Marzo del corriente año, 5; en Abril, 6 y en Mayo, 5.

Está despachado en sentido favorable al Instituto de Leon el expediente suscitado con motivo de la oposicion que la Diputacion provincial ha manifestado á pagar el aumento de sueldo á los Profesores de aquella Escuela. En igual caso se encuentra el expediente relativo al mismo asunto en el Instituto de Huesca.

El 30 del pasado Mayo falleció en Granada el Sr. D. José Fernandez Segura, Director de aquella Escuela Normal.

Por el Ministerio de Fomento ha sido aprobada la permuta que de sus respectivos cargos tenian solicitada D. Juan José Dominguez y D. Francisco Ruiz de la Peña, catedráticos de Latin y Castellano respectivamente de los Institutos de Cuenca y Orense.

Hemos recibido un *Método* para la enseñanza de la escritura que ha publicado recientemente en Vitoria

el Sr. Ordozgoiti, Inspector de escuelas en aquella provincia. Arreglado á las lecciones del *Método*, hemos visto tambien el papel gráfico, reducido á muy pocos ejercicios, y con el que, segun indica el autor, se han alcanzado en poco tiempo resultados muy satisfactorios.

Recomendamos su adquisicion á los Maestros.

Accediendo á una nueva instancia de la Diputacion de Leon, se ha resuelto por el Ministerio de Fomento que se aplacen las oposiciones á la cátedra de Agricultura de aquel Instituto hasta que se resuelva el Proyecto de ley de enseñanza agrícola presentado á la deliberacion del Senado.

El 11 del actual se celebró en la Coruña la inauguracion de una escuela dominical iniciada por la señora condesa de Espoz y Mina, con la cooperacion de otras varias señoras de aquella capital. El acto fué presidido por el secretario del gobierno, por indisposicion del señor Gobernador, habiendo asistido las personas más notables de la poblacion á solemnizar la apertura de la escuela, que está llamada á producir tantos beneficios á las clases á que se destina.

Esperamos que las demás capitales de provincia imiten el ejemplo de la Coruña.

Por el Ministerio de Fomento se ha desestimado una instancia en que la Diputacion provincial de Cáceres solicitaba que se dejara sin efecto el aumento de sueldo de los Profesores de aquel Instituto.

Tambien ha sido desestimada por dicho Ministerio otra instancia de la Diputacion de Zamora pidiendo la anulacion de la convocatoria anunciando á oposicion la cátedra de Geografía é Historia vacante en aquel Instituto.

La Direccion general de Instruccion pública ha negado á D.<sup>a</sup> Adeleida Martin, maestra interina de Ajofrin, en la provincia de Toledo, la pretension de que se la habilite para optar por concurso á escuela de categoría de oposicion.

Cuanto más se niegan estas gracias, más insistencia hay en cazar gangas. Verdad es que esto es consecuencia del favoritismo de otros tiempos en que se prodigaban las autorizaciones hasta para optar á una Direccion de Escuela normal.

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo universitario de la de Sevilla, ha sido nombrado catedrático de Geografía é Historia del Instituto de Huelva D. Antonio Fernandez Garcia, que lo es del de Osuna.

Se ha desestimado una instancia en que el Ayuntamiento de Lorca pedia se dejara sin efecto la convocatoria anunciando á oposicion una cátedra de Matemáticas en aquel Instituto.



En virtud de Real orden se ha sobreseido el expediente que se instruyó contra D. Mateo Carrascal, en la provincia de Madrid, sin que en lo sucesivo le pare perjuicio alguno en su carrera, y con abono de cuanto por todos conceptos le corresponde percibir.

Se han remitido al Ministerio de la Gobernacion los antecedentes relativos á la nivelacion del Instituto de Gerona, que el mismo habia reclamado para resolver una instancia de la Diputacion relativa á este particular.

Segun dice un periódico, los maestros del partido judicial de Cartagena han acordado manifestar su profunda gratitud á los Señores Ministros de Fomento y Hacienda por haberles satisfecho los atrasos que se les adeudaban. Nos consta, en efecto, que el pago se ha verificado, lo mismo que en Tortosa, de donde nos escribe un apreciable suscriptor lo siguiente: «Tengo la satisfaccion de decir á V. que en este partido fui el primero, el dia 9 de los corrientes, en cobrar los atrasos satisfechos por el Gobierno, teniendo este Sr. Administrador tanto interés en esto que hasta ha dispuesto que los compañeros de fuera de la cabeza del Partido cobren de los estanqueros para que aquellos no gasten en viajes ya que tanto lo necesitan.»

En la reunion celebrada últimamente por la Junta de instruccion pública en Lóndres, se leyó una interesante Memoria, dando á conocer la rapidez con que se extiende por toda la metrópoli la educacion de los niños pobres. La comision se ha puesto de acuerdo con todas las parroquias y asociaciones. En la Memoria consta que hay escuelas donde se instruyen 1.500 niños de tres á trece años, socorriéndolos al mismo tiempo con alimentos ó metálico; y si los directores de la Sociedad observan que los padres andan reacios en enviar sus hijos á las escuelas, los amenazan con privarles del socorro domiciliario. Los maestros son los encargados de informar sobre estas faltas. Resulta, segun los datos estadísticos, que sólo en la poblacion de Lóndres se instruyen, socorren y alimentan en las escuelas de pobres que sostiene la caridad privada, á 38.577 niños.

En vista de lo propuesto por el Consejo universitario de Zaragoza ha sido nombrado catedrático de Geografía é Historia de aquel Instituto D. José Baena é Ibañez, que lo es del de Segovia.

Por la Direccion general de Instruccion pública se ha dicho al Gobernador de Tarragona que á la Diputacion provincial no compete la alteracion de los sueldos que disfrutaban los Profesores de aquel Instituto.

Nuestro apreciable amigo, el distinguido orientalista D. Timoteo Alfaro, catedrático que fué de lengua hebrea en la Universidad de Salamanca, se ha ofrecido á dar lecciones gratuitas de caldeo en la Univer-

sidad Central á los aficionados que posean los conocimientos hebraico-gramaticales necesarios para aquel estudio. Es digno de elogio el liberal ofrecimiento del Sr. Alfaro, tan propio de su amor á la ciencia, como de su abnegacion, de su patriotismo y de su desinterés.

Por el Ministerio de Fomento se ha comunicado una orden al Gobernador de Logroño manifestándole que la alteracion de los sueldos que disfrutaban los Profesores del Instituto es de la competencia del Gobierno y no de las Diputaciones.

Se ha dispuesto por el Ministerio de Fomento que se expida al catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Cuenca, D. Mariano Sanchez Almonacid, el nuevo título administrativo á razon de 3.000 pesetas que le corresponde percibir desde 1.º de Julio del año próximo pasado.

En confirmacion de las noticias que hemos anticipado á nuestros suscritores, véase lo que dicen nuestros apreciables colegas de provincia:

La *Revista de Instruccion pública* de Alicante:

«Ya se han recibido en la Administracion económica de esta capital las órdenes de pago de los atrasos de todos los maestros de esta provincia.

Estas órdenes se han recibido en el orden siguiente y con las cantidades que se designan:

Partidos.	—	Alicante y Alcoy..	66.699'26	pesetas.
»		Elche.....	20.633'32	»
»		Dolores.....	20.243'18	»
»		Denia.....	24.266'18	»
»		Callosa.....	35.378'97	»
»		Jijona.....	50.031'33	»
»		Monóvar... }		
»		Orihuela... }	37.885'75	»
»		Pego..... }		
»		Villajoyosa. }		
»		Villena..... }		

Satisfecho ya el partido de Alicante, continuará el pago para los demás.

Para realizarlo, no pudiendo verificarse por falta de fondos en las administraciones subalternas, los maestros, á medida que se les vaya llamando por los anuncios de la administracion, deberán personarse en ella á recoger sus créditos y firmar la liquidacion respectiva, ó enviar persona debidamente autorizada que lo verifique en su nombre.»

El *Magisterio* de Castellon, correspondiente al 11 del actual:

«ALBRICIAS.—Á última hora hemos sabido que van á pagarse esta semana las deudas del personal de los maestros hasta último de Junio de 1870; y lo restante se cubrirá dentro del corriente mes.»

El *Consultor* de Logroño del dia 10:

«Importante.—Tenemos fundados motivos para asegurar á nuestros suscritores que muy probablemente á la salida del próximo número ya estará abierto en esta provincia el pago de los atrasos á los Maestros.»

La *Reforma* de Pontevedra:

«Segun nos dicen de Lugo la administracion de Hacienda ha dado las órdenes á las subalternas de estancadas de la provincia para que satisfagan el importe de las liquidaciones hechas á los Maestros de los atrasos devengados hasta 1871, y creemos que uno de es-

tos días se circularán también en el mismo sentido en Orense quedando abierto el pago de tan importantes atenciones. Mucho celebramos que al fin se vaya resolviendo en Galicia la grave cuestión de pagos. En nuestra provincia no deben demorarse tampoco las deseadas órdenes. Todas las liquidaciones deben hallarse ya en el Ministerio de Hacienda, y además debemos consignar que gracias á la energía y el sumo interés con que el digno Gobernador Sr. Garagarza mira el asunto de pagos, existen muchos Ayuntamientos que tienen cubiertos sus débitos al Magisterio hasta 1.º de Abril último. Damos á la autoridad superior las más expresivas gracias á nombre de la modesta clase á que nos honramos pertenecer.»

Además, como hemos dicho ya en números anteriores, se ha pagado también en otras varias provincias, y, recientemente, según indicamos en otro lugar, se han comunicado las órdenes para abrir el pago en las de Huelva, Huesca, Soria, Albacete, Cáceres, Logroño, Zamora, Segovia y Jaén.

Pues bien, para que el público, y muy especialmente los Maestros, juzguen de la veracidad y buena fe con que procede los *Anales* en su sistemática y violenta oposición al Ministerio de Fomento, transcribimos el siguiente párrafo de un artículo que publica, con el epígrafe de «Alegrías prematuras,» en el último número, correspondiente al 10 del actual.

«Van á completarse cinco meses—dice con mucha frescura el periódico del Sr. Carderera—desde que se anunció el pago *inmediato* de todos los créditos de la Revolución y sólo hemos visto anunciado el pago, *anunciado*, en una sola provincia.

«Son ó no fundadas las censuras de la prensa periódica?»

Los comentarios, que los hagan nuestros suscritores.

En el número anterior dijimos, copiando la noticia de *La Correspondencia*, que por el Ministerio de Fomento se había derogado el artículo 227 de la Ley de instrucción pública, acordando dar las vacantes de la Universidad central á los catedráticos supernumerarios de la misma que hubieren obtenido sus plazas por oposición.

Lo que hay sobre este asunto es lo siguiente: los catedráticos supernumerarios por oposición tienen, según la Ley vigente, derecho á cátedra numeraria por medio del concurso. El gobierno moderado faltó á estos concursos y perjudicó á los supernumerarios, alguno de los cuales ha acudido en demanda de su derecho y ha sido nombrado numerario, no sólo por orden del Ministerio, como un acto de justicia, sino con la aprobación unánime del Consejo universitario. El señor Ministro de Fomento, entre el medio, un poco difícil, de desposeer de su cátedra á los que fueron nombrados ilegalmente ántes de la revolución, ó el de considerar á los que en virtud de la Ley y de su expediente tienen derecho á cátedra de número, ha optado por este segundo.

El 2 del próximo Julio se celebrarán en Motrico las Juntas generales de Guipúzcoa, á cuya deliberación se someterán, entre otros puntos, los siguientes:

1.º Determinar la cantidad con que la provincia debe contribuir al sostenimiento del Seminario é Instituto

de Vergara, en consonancia con lo resuelto por las Juntas generales de Fuenterrabía.

2.º Si la provincia deberá satisfacer en adelante el aumento gradual de sueldo de los maestros y maestras de instrucción primaria de aquel solar, á virtud de lo determinado por las leyes generales de la Nación.

Habiendo manifestado el Sr. Moreno Rey, catedrático del Instituto de Vitoria, que renunciaba á ser trasladado á Palencia, se ha resuelto por la Dirección general de Instrucción pública que el expediente de concurso á la cátedra de Matemáticas vuelva al Consejo universitario para que formule nuevas propuestas.

El *Diario oficial* de Lisboa ha publicado un decreto del ministro del Interior, departamento á cuyo cargo corre la instrucción pública, estableciendo reglas para lograr que los exámenes de fin de curso en todos los Institutos (Lyceus nacionales) y en los colegios y escuelas de enseñanza libre sean una verdad, y sean imposibles las injusticias y los escándalos que más de una vez se han dado allí por efecto de celos, y hasta por causas más innobles entre profesores y escuelas.

Nuestro ilustrado colega *La Constitución*, al ocuparse de este decreto, dice lo siguiente:

«La libertad de enseñanza gana lentamente terreno en Portugal. Había allí colegios y escuelas de enseñanza libre; pero sus alumnos, al sufrir los exámenes de las respectivas asignaturas por tribunales compuestos de profesores oficiales, salían como los espartanos de las Termópilas; alguno para contarlos (entiéndase que hablamos de examinandos, no de guerrieros). Había también el defectuoso sistema de permitir á los profesores oficiales la enseñanza privada, y de hacerlos después jueces de los tribunales donde aquellos alumnos habían de ser examinados, si querían incorporar sus cursos. A reformar esos vicios, y á corregir los defectos de su legislación en esa parte, ha venido el decreto del ministro del Interior, presidente del Consejo, marqués d' Avila. Los profesores oficiales no podrán ser jueces de sus discípulos de enseñanza privada. Y para esos casos y para los exámenes de los alumnos de colegios y escuelas libres se formarán Jurados compuestos de profesores oficiales que no tengan aquella incompatibilidad, y de otros designados por el mismo cuerpo escolar.»

Ha sido comisionado el Sr. D. Juan de la Rada y Delgado para que pase á bordo de la fragata *Arapiles* con el objeto de hacer estudios científicos y artísticos en Grecia y Turquía, acompañado del Sr. Velazquez, persona de grandes conocimientos en las artes, y del Sr. Zamit y Romero, Secretario de legación de segunda clase.

Nuestro apreciable colega bilbaino *El Naturalista* se extraña de que LA IDEA no haya dicho nada del Inspector recientemente nombrado para Vizcaya. Lo único que nosotros sabemos de este asunto es que la persona aludida reúne las condiciones legales para desempeñar ese cargo. Si la Diputación foral se resiste á darle posesión lo hará fundada en otras razones ajenas completamente á la legalidad del nombramiento.

El Domingo 13 del corriente se celebró junta general de socios para la organizacion definitiva de la escuela de Institutrices, presidiendo el acto D. Fernando de Castro. En breves palabras hizo dicho señor la historia de la escuela, manifestando los resultados satisfactorios alcanzados durante el corto tiempo que cuenta de existencia. Después de esto y de aprobadas las cuentas presentadas por el secretario interino don César de Eguílaz, se nombró una comision para que designase los señores que habian de componer la junta directiva de la asociacion, quedando constituida en la forma siguiente: Presidente, D. Fernando de Castro.—Vice-presidente, D. Manuel Berzosa.—Tesorera, doña Antonia Ahijón de Quevedo.—Secretario 1.º, don César de Eguílaz.—Secretario 2.º, D. Pedro de Alcántara y García. Se nombraron también como consilia-rias á las señoras doña Ramona Aparicio, doña Concepcion Ascasio de Ferreira Camaño, doña Sara Inerarity, doña Concepcion Arenal y doña María Landi. Acto continuo se tomaron algunos acuerdos importantes y se levantó la sesion.

El ex-ministro de Gracia y Justicia, y catedrático de Derecho romano de la Universidad central, Señor Coronado, ha solicitado, por medio de exposicion dirigida al Sr. Ministro de Fomento, su reposicion en la cátedra que desempeñaba anteriormente.

Por la Administracion económica de Castellon se anuncia en el *Boletín oficial* de la Provincia, correspondiente al 14 de Junio, que ha adoptado las disposiciones oportunas para que se proceda al pago de las obligaciones del personal de Maestros en las Administraciones subalternas de Morella, Segorbe, Vinaroz y en la Caja de aquella capital. Se dará principio por el pago de los trimestres más atrasados, ó, lo que es lo mismo, por el 4.º de 1868, y así sucesivamente hasta el del año de 1870. La Administracion confia que todos ellos serán satisfechos dentro del corriente mes.

También, segun nos escribe un apreciable suscriptor de la provincia de Ciudad Real, el dia 17 habia cobrado ya el importe de sus atrasos, correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1870.

El sábado último tuvo lugar la inauguracion del Asilo y escuela de niños establecido por SS. MM. en la Casa de Campo para los niños de las familias dependientes de Palacio. Asistieron al acto SS. MM. y real familia.

## CORRESPONDENCIA EXTRANJERA.

Sr. Director de LA IDEA

Aguada (Portugal) 29 de Mayo de 1871.

Mi estimado amigo: Aguardaba el informe de la comision especial de la Cámara de diputados, acerca del proyecto de reforma de la instruccion primaria presentado á este cuerpo electivo por el Sr. Marqués

d' Avila y Bolama, para dar á V., de este documento, la idea más aproximada. Hasta hoy, sin embargo, no ha visto la luz pública, á pesar de los deseos manifestados por el noble presidente del Consejo de Ministros, de que dicho proyecto pasara cuanto ántes por el crisol de la discusion, deseos que temo no ha de ver realizados en la presente legislatura, que cuenta á mi juicio escasos dias de existencia.

Diré á V., no obstante, que el referido proyecto ha sido muy mal recibido por las personas á quienes afecta, y que si llega á discutirse no dejará de ser seria y fundamentamente combatido; sufriendo en su consecuencia tan serias como profundas modificaciones.

La noticia de que el Sr. Ruiz Zorrilla prepara un proyecto de reforma, basado en que se incaute el Estado de la instruccion primaria, con todas sus obligaciones, viene á confirmar la opinion de los que creen y consideran como una verdadera calamidad el que los profesores dependan y reciban los haberes de sus respectivos municipios. Abrigo, pues, la esperanza de que, si tal reforma se lleva á cabo en España, no podrá por ménos de ser tenida muy en cuenta por nuestros cuerpos colegisladores, cuando llegue á discutirse el referido proyecto del Marqués d' Avila y de Bolama; y hasta me hago la ilusion de esperar que influirá no poco en el resultado de la votacion definitiva del mismo.

El *Diario oficial* ha publicado ya los programas para los exámenes del curso de este año; los ejercicios orales comprenden: lectura y recitacion de un trozo de cualquier libro clásico, máximo de los valores 15; lectura de manuscritos 15 también; y principios elementales de gramática general y conocimiento racional y práctico de la lengua portuguesa 30; nociones elementales de historia sagrada 25; doctrina cristiana id.; aritmética id.; sistema métrico-decimal idem; nociones de geografia id.; geografia de Portugal y sus posesiones ultramarinas 30; nociones de historia general 20; hechos más notables de la historia patria 25; pedagogia 30; y nociones elementales de agricultura 20; Los ejercicios escritos consistirán: escritura de un trozo clásico en prosa y verso; prueba ortográfica y caligráficas 20; resolucion de dos problemas aritméticos 30; dibujo lineal y geométrico á la vista id; respuesta á una pregunta sobre gramática, historia patria ó pedagogia 20.

Las pruebas orales que deben sufrir las concurrentes á las escuelas del sexo femenino son: lectura y recitacion de un trozo de cualquier libro clásico 20; lectura de manuscrito 20; principios elementales de gramática portuguesa 25; nociones elementales de historia sagrada 20; doctrina cristiana 25; sistema métrico-decimal 25; hechos más notables de la historia nacional 35; y las pruebas escritas comprenderán: escritura de un trozo en prosa ó verso y prueba ortográfica 25; caligráfica 20; resolucion de un problema aritmético 15; dibujo á la vista 10; y respuesta á una pregunta sobre historia sagrada ó pedagogia 20.

Las pruebas en labores se reducen á hacer media 10; crochet 10; coser 20; bordar en blanco 20; id. en color 20; y cortar ropa blanca 20.

Serán *calificados de suficientes* los aspirantes que obtengan la mitad más uno de los *valores*, sumados los de las pruebas escritas con las orales. La calificación de *bueno* corresponde á una suma de *valores* en cada una de las pruebas de igual, por lo ménos á las dos terceras partes del *máximum* marcado á cada prueba.

Se concederá la calificación de *distinguido* á cuantos alcancen, por igual medio, *valores* no inferiores á las tres cuartas partes del número máximo, obtenido en cada una de las pruebas, así escritas como orales.

La prueba de las *labores* se dará separadamente á las concurrentes que hayan conseguido más de la tercera parte de los *valores* en su exámen oral. No se tendrán en cuenta para esta prueba los *valores* señalados en el mencionado programa, cuando venga á efectuarse la calificación final; empero ninguna concurrente deberá considerarse suficientemente habilitada para el Magisterio, si no alcanza al ménos la mitad de los *valores* que en el mismo programa se marcan.

Indica, por último, este las materias sobre las cuales deben versar las preguntas de gramática, historia sagrada, catecismo, aritmética, sistema métrico, historia general, geografía, historia pátria, pedagogía, agricultura y dibujo lineal.

Está pendiente asimismo de la discusión de la cámara popular un proyecto de reforma de instrucción secundaria, cuyo dictámen ha sido confiado al distinguidísimo escritor, profesor de la Escuela politécnica y entendido secretario de la Real academia de ciencias de Lisboa, el Excmo. Sr. J. M. Latino Coelho, quien, como lo sabe V. mejor que yo, goza la merecida fama de ser el primer estilista de Portugal.

F. É CASTRO.

## CONOCIMIENTOS ÚTILES.

**LA ARISTOCRACIA DE LOS ESTADOS-UNIDOS.** Se engañan los que piensan que no existe allí una aristocracia. Aunque nación joven y republicana además, cuenta ya con nombres ilustres, cuyos timbres de nobleza consisten en la liberalidad con que han destinado gruesas sumas al consuelo, á la enseñanza ó á la corrección de sus conciudadanos. Los nombres de Astor, fundador el padre y fomentador el hijo de la mejor biblioteca pública de América, y una de las mejores del mundo; de Gerard, que destinó 40 millones de reales para establecer un colegio en Filadelfia; de Cooper, creador del célebre Instituto New-Yorquino, conocido por *Cooper Institute*, y de otros ciento que podríamos citar, componen la nobleza de los Estados-Unidos.

El 12 de Febrero último cumplió la respetable edad de ochenta años el benemérito Mr. Peter Cooper, y le ocurrió celebrar su cumpleaños donando dos millones de reales al instituto que lleva su nombre.

Habíalo él mismo fundado tiempo hacia mediante un donativo de seis millones de reales que se destinaron al edificio, verdadero palacio situado en el centro

de New-York, cuyos dos primeros pisos producen en alquiler una renta de 600.000 reales anuales, que se emplea en sostener el instituto, establecido en los tres pisos superiores.

Su objeto, según los deseos del fundador, es coadyuvar al desarrollo moral, intelectual y físico de sus conciudadanos, y en sus salones se dan lecturas públicas y allí hay, con entrada libre para todo el mundo, biblioteca, museo, gabinete de física, laboratorio químico y modelos para la enseñanza del dibujo, la pintura y otras bellas artes.

De los dos millones de su reciente cumpleaños ha querido Mr. Cooper que se destine la mitad de la renta á libros de lectura que puedan llevarse los obreros á sus casas, ofreciendo un millón más para este objeto en cuanto los administradores del instituto estén en disposición de emplearlos con provecho.

## SECCION OFICIAL.

### VACANTES.

**ALICANTE.**—*Por oposicion.*—*De niños.*—La de Elche y la Ayudantía de la escuela superior de Alicante, dotadas con 1.375 pesetas la primera, y 950 la segunda.

*De niñas.*—La de Redovan, con 550 pesetas.

Las escuelas de Elche y Redovan tienen además del sueldo casa y retribuciones.

(B. O. de 11 de Junio.)

**BARCELONA.**—*Por oposicion.*—*Elementales de niños.*—Monistrol de Monserrat, San Félix de Codinas, y San Vicente de los Horts, con 825 pesetas.

*De párvulos.*—Sampedor, con 825 id.

Los ejercicios de oposicion de las anteriores escuelas tendrán lugar al propio tiempo que las que se anunciaron en el *Boletín Oficial* del 1.º de este mes.

## ANUNCIO.

LA EDUCACION, POR D. GABRIEL FERNANDEZ, MADRID, calle de Relatores, núm. 22, cuarto segundo.—Vuelve á continuar su publicacion este antiguo y bien conocido periódico.—Saldrá per ahora dos veces al mes. Precio anticipado, 6 reales por tres meses.

### ADVERTENCIA.

El Sr. Fernandez se dirige por este anuncio á sus numerosos deudores al periódico, con objeto de que le paguen cual cumple á la honradez. Confiado en ello, y en muestra de aprecio á sus compañeros, hace la siguiente gracia á los que se encuentren sin medios para solventarle por completo, dejando esta apreciación á la conciencia y delicadeza de cada uno.

1.º A todo el que le deba desde 60 rs. hasta el *máximum* que son 200 le cobrará sólo los 60 rs.

2.º A los que le adeuden desde 60 rs. hasta 8, que es la cuota mínima, les admitirá la mitad en pago del débito.

Cierto está de que, después de este nuevo y generoso sacrificio, no habrá uno de sus deudores que lo desatienda. Tal conducta no sería nunca bastante censurada.

MADRID: 1871.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5